

MARTHLO SECTION

Introductions doising

Suppleate de Castes -

DELAPROVINCIA DE OVIEDO

CONCERTADO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

AÑO DE 1931

RESUMEN del presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos por capitulos y artículos para el año 1931, aprobado por la Excma. Diputación, en sesión de 24 de Diciembre de 1930, que se publica en viriud de lo dispuesto en el artículo 220 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Créditos pr	resupuestos		réditos p	resupuestos
Presupuesto de Ingresos	Ordinario	TOTAL per capítulos	CAPITULO DECIMO	Ord nario	TOTAL por capitulo
	Pesetas	Pesetas	Cesiones de recursos municipales	Pesetas	Pesetas
CAP!TULO PRIMERO Rentas	A TURKE MOS		Art. 1.º—Aportación municipal. 2.º—Arbitrio sobre traviesas en los frontones.	346.446'29	346.446'2
Art. 1.°—Propiedades 2.°—Censos 3.°—Intereses de efectos públicos y demás valores. 4.°—ROLETIN OFICIAL e Imprenta provincial. 5.°—Otras rentas	89.811'96 33.500'00	Nen Lineare Larren	CAPITULO DECIMOPRIMERO Recargos provinciales Art. 1.º – Solares sin edificar. 2.º — Terrenos incultos. 3.º — Derechos Reales y transmisión de bienes y timbre.	403.813°00	403.813
CAPITULO SEGUNDO	L GAM	v juga	CAPITULO DECIMOSEGUNDO	Marine Fire	1 Page 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Bienes provinciales Art. 1.°—Aprovechamientos 2.°—Enajenaciones	42.000°00	42.000'00	Traspaso de obras y servicios públicos Art. 1.º—Recursos del Estado. 2.º—Otros ingresos.		4
CAPITULO TERCERO		1.1	CAPITULO DECIMOTERCERO	al sur tase y	1624 E.L
Subvenciones y donativos Art. 1.º—Del Estado	517.910'36	I R	Crédito provincial Art. único.—Operaciones de crédito provincial.	21.303'80	21.303'8
2.º—De Corporaciones locales 3.º—Donalivos	343.637'00 1.750'00	863.297'36	CAPITULO DECIMOCUARTO Recursos especiales	JULITHACI	State of the state
CAPITULO CUARTO Legados y mandas			Art. 1.º—Recursos especiales para empréstitos provinciales.	and which the same	
Articulo único.— Legados y mandas	Note II Africani		2.º—Brigada sanitaria e Instituto de Higiene.	158.328'64	158.328'6
CAPITULO QUINTO	14.		CAPITULO DECIMOQUINTO Multas	AND THE STATE	25
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones Art. 1.°— Eventuales 2.°—Extraordinarios 3.°—Indemnizaciones	4 67.050°00 32.000°00		Art. 1.º—Derechos Reales y transmisión de bienes y timbre. 2.º—Otras multas.	2.200°00	2.200'0
CAPITULO SEXTO	100 PM		CAPITULO DECIMOSEXTO		-
Contribuciones especiales Artículo único.—Por obras e instalaciones o sera vicios de la Corporación	"		Mancomunidades interprovinciales Art. único. — Para obras e instalaciones o servicios mancomunados.	Fasen() "	"
CAPITULO SEPTIMO		1 1 2 1	CAPITULO DECIMOSÉPTIMO	er lei etar ia	AND THE RESERVE
Derechos y tasas Art. 1.º—Por prestación de servicios 2.º—Por aprovechamientos especiales	169.975,00 10.000'00'		Art. 1.°—Por pagos indebidos. 2°° - Por otros conceptos.	5.000'00	A 12 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23
CAPITULO OCTAVO			CAPITULO DECIMOOCTAVO Fianzas y depósitos		
Arbitrios provinciales	10-44 11 " 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11		Art. único.—Por los constituídos en la Caja pro=	dishipat.	-
Part of the same o	3888.296'89 500'00	3888.796'89	vincial. CAPITULO DECIMONOVENO	500'00	500'00
CAPITULO NOVENO	8 N 1 2	11-15/5	Resultas	3	
Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.00		Art. 1.º – Existencia en Caja. 2.º – Créditos pendientes de cobro de presu=		
Art. 1.º—Contribución territorial	186.820'78		puestos cerrados y liquidados.	- L	· · ·
2.°—Cédulas personales nisterio de Cultura 2006	1115.000'00	1301.820'78	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	"	7503.882'6

Presupuesto de Gastos	Créditos pr	esupuestos		Créditos pr	esupuestos
CAPITULO PRIMERO	Ordinario	TOTAL por capítulos	CAPITULO DÉCIMO	Ordinario	ToTAL por capítulos
Obligaciones generales	Pesetas	Pesetas	Instrucción pública	Pesetas	Pesetas
Art. 1.°—Servicios generales de Estado 2.°—Pactos y compromisos. 3.°—Deudas 4.°—Censos. 5.°—Pensiones 6.°—Cargas de justicia 7.°—Intereses debidos	70.215.50 80.000,00 120.259.20 » 144.632,26 » 116.950.00		Art. 1.º—Atenciones generales. 2.º—Escuelas industriales. 3.º—Escuelas de Artes y Oficios. 4.º—Escuelas de Bellas Artes. 5.º—Escuelas de Sordomudos. 6.º—Escuelas de Ciegos. 7.º—-scuelas Normales,	47.700,00 105.000,00 4.000,00 35.391,25 21.000,00 ** 10.750,00	
8°-Otros conceptos análogos. 9.°-Suscripcíones, anuncios, impresiones y demás gastos similares , 10Litigios	8.300,00 3.000,00		8.º—Escuelas profesionales. 9.º—Bibliotecas. 10.—Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública. 11.— Monumentos artísticos é históricos.	15.000,00	
11 Gastos indeterminados. , CAPITULO SEGUNDO	2 000,00	545.356,96	12.—Subvenciones a becas.	89 300,00	370.041.25
Representación provincial		250	CAPITULO DECIMOPRIMERO	P PARTY L	
Art. 1.º=De la Diputación y Comisión pnovincial 2.º—Del Presidente de la Diputación y Co- misión provincial .	15.000,00		Obras públicas y edificios provinciales	115 610 00	
3.7—Dietas de los Diputados provinciales .	8.000.00	90.000,00	Art. 1.º—Atenciones generales. 2.º—Construcción de caminos vecinales.	115.612.00 901.900,00	
CAPITULO TERCERO	AND THE RESERVE OF THE RESERVE OF		3.º—Reparación y conservación de cami- nos vecinales.	204.352,00	
Art. 1.° - Vigilancia y seguridad	»	The second secon	4.º—Construcción de otros caminos y ca- rreteras provinciales.	~128.000,00	
2.º-Seguridad.	<u>»</u>	<u>»</u>	5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.		
CAPITULO CUARTO			6.º—Construcción y explotación de ferro carriles y tranvías e interurbanos.		- F 191
Bienes provinciales			7.º—Establecimiento de líneas de comuni-	12 4	16.0
Art. 1.º—Adquisición. 2.º—Mejora, conservación y custodia.	sados Serie	mulikania ka	cación telegráfica. 8.ºOtras obras.	» »	
CAPITULO QUINTO			9.º—Construcción de edificios provinciales. 10.—Reparación y conservación de edifi-	081. (A. J.	
Gastos de recaudación			cios provinciales.	75.212,50	1991.016,87
Art. 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, dere- chos o rentas provinciales 2.º—De las contribuciones del Estado.	442.206,20 »	442 206,20	CAPITULO DECIMOSEGUNDO Traspaso de obras y servicios públicos		
CAPITULO SEXTO	e i i i vâlte an		del Estado	-AL	
Personal y material	and the sage		Art. 1.º—Obras y servicios públicos traspa- sados.	»	
Art. 1.º -De las oficinas. 2º-De los Establecimientos provinciales . 3.º-Material de la Diputación y Comisión	458.944,92 316.728,87		2.°-Obras y servicios públicos concedidos. CAPITULO DECIMOTERCERO	<u> </u>	<u>*************************************</u>
províncial 4.º -Gastos generales de la Corporación .	3.000,00	965.622,30	Montes y pesca		
CAPITULO SEPTIMO Salubridad e higiene			Art. 1.º— Atenciones generales. 2.º—Fomento de la riqueza forestal. 3.º—Piscicultura.	77.650,00 »	77.650,00
Art. 1.º—Desecación de terrenos pantanosos,			CAPITULO DECIMOCUARTO	5.	
formación de pántanos y construc- ción de canales de riego . 2.º-Encauzamiento y rectificación de ríos .	1.000,00		Agricultura y ganadería		
3°—Para subvencionar las obras de carác ter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia		124 000,00		7.500,00 4.000,00 33 480,00	Adito - Parish
CAPITULO OCTAVO			4.º—Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola. 5.º—Fomento de la ganadería y de sus in-	»	
Beneficencia			dustrias derivadas. 6.°—Avicultura.	118.382,00 »	
Art. 1.º—Atenciones generales 2.º—Maternidad y expósitos (R.ª de niños).	294.750,00 857 936,34		7.°—Sericicultura. 8.°—Apicultura.	9.684,00	
3.º—Hospitalización de enfermos (Hospital). 4.º—Huérfanos y desamparados.			9.°-Concursos y Exposiciones.	40.000,00	213.046,00
5.0-Dementes.	»		CAPITULO DECIMOQUINTO		
6.°-Servicios especiales. 7.°-Iustituto de Higiene 8.°-Brigada sanitaria.	95.000,00		Crédito provincial		
9.°—Calamidades públicas.	3.000,00	2507,843,07	Artículo único.—Operaciones de crédito provincial.	4.050.00	1.250,00
CAPITULO NOVENO				1.250,00	1.200,00
Asistencia social			CAPITULO DECIMOSEXTO		
Art. 1.º—Instituciones de crédito. 2.º—Otras instituciones de carácter social.			Mancomunidades interprovinciales. Artículo único.—Para obras e instalaciones y		
3.º—Obligaciones impuestas por las leyes . nisterio de Cultura 2006	8.300,00	165.850,00	servicios mancomunados.	>>	

	Créditos presupuestos		
CAPITULO DECIMOSEPTIMO Devoluciones	Ordinario Pesetas	TOTAL por capitulos Pesetas	
Art. 1.º- Por ingresos indebidos. 2.º-Por otros conceptos.	5.000 00	5.000,00	
CAPITULO DECIMOOCTAVO Imprevistos. Artículo único.—Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto. CAPITULO DEC.MONOVENO	5,000,00	5.000,00	
Resultas			
Art. 1.º—Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados 2.º—Déficit de ejercícios anteriores.	itternia Šir i	u assus au	
Tctal general de gastos	»	7503.882,65	

RESUMEN GENERAL

	Créditos p	Créditos presupuestos	
	Ordinario Pesetas	TOTAL	
Total general de Ingresos Total general de Gastos	» *	7503882,65 7503882.65	
Deficit Diferencia por Sobrante			

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Aportación municipal, votada por la Diputación en sesión de 25 de Junio de 1926, para el presupuesto ordinario de 1931, aportación que se fija con arreglo a lo dispuesto por el articulo 231 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

AYUNTAMIENTOS	Cuota asignada como aportación obligatoria
The state of the s	Pesetas
The first and the second of the second of the first and the second of th	2.629,44
Allande.	3.154,23
Aller.	718,64
Amieva.	12.149,06
Avilés, con zona de ensanche.	655,09
Bimenes.	1.914,85
Boal.	1.095,48
Cabrales.	1.568,12
Cabranes.	2.242,66
Candamo.	3.812,75
Cangas de Onis.	7.808,74
Cangas del Narcea.	63.53
20110110800	345,79
Caravia.	3.329,67
Carreño.	1.882,78
Caso.	2.627,74
Castrillón.	2.909,12
Castropol. Coaña.	1.610,13
Colunga.	3.303,51
Corvera de Asturias.	1.347,81
Cudillero.	4.825,91
Degaña.	328,10
El Franco.	1.991,65
- Gijón.	71.765,78

	AYUNTA	MIENTO	S		Cuota asignada como aportación obligatoria
** Parenti -		Tag 12		, ×	Pesetas
					E-maria
Gozón.					3.625,20
Grado.					8,082,24
Grandas de S	alime	979.5		79.	1.078,10
Ibias.	dimire.		The state of the s		1.709,36
Illano.					500,39
Illas.		· in			923,23
SECOND CONTRACTOR OF THE PERSON OF THE PERSO		294			7.540,43
Langreo. Laviana.	5		1	Trial Sec	2.607,02
22777	100			of the	4.307,11
Lena.			1 7 7 7 7	A Test of Dis	12.132,38
Luarca.		and the same	JAN STARS	s use have	2.432,33
Llanera.	1 000 11 5 1.	544	in this win		
Llanes.					4.582,34
Mieres.	es at all			V-14 - 84 - 74 - 7	2.700,21
Miranda.					1.091,83
Morcin.	alán.				1.579,64
Muros del N	alon.				2.451,81
Nava.	1			- 21 1-	3.569,49
Nevia.	- A		- X		1.088,09
Noreña.	150			× 2	678,65
Onis.					59.195,47
Oviedo.			4 -		2.480,31
Parres.	4				439,02
Pesoz.			11 14: 14		8.116,50
Piloña.				1	591,98
Ponga.	- x		= 27	900	5.165,78
Pravia.	, v	,			1.478,40
Proaza.	2	4. 10			2.119,55
Quirós.	3				1.381,67
Regueras (La	s)				
Ribera de Ar	riba.				766,92
Riosa.	2	A company		v = -	610,34
Ribadesella.					4.716,59
Ribadedeva.					767,67
Salas.				196	7.317,98
Santa Eulalia	de Oscos.				466,73
San Martin	de Oscos.				435,65
San Marttn d	lel Rey Aurelio.			100 8 10 000	1.875,86
San Tirso de	Abres.				562,11
Santo Adrian	no.				437,30
Sariego.			347		637,60
Siero.	1 1 1				8.496,58
Sobrescobio					653,56
Somiedo.					1.829,42
Soto del Bar	co.			1	2.304,67
Tapia de Ca	sariego.				2.055,50
Taramundi.				-27 41	777,84
Teverga.					1.792,46
Tineo.					8.403,56
Valle Alto d	le Peñamellera.				396,88
Valle Bajo o	le Peñamellera.				1.034,15
Vegadeo.	8		3		3.092,73
Villanueva	de Oscos.		VI W		296,09
Villavíciosa.					9.280,48
Villayón.	1.54			100	1.176,36
Yernes y Ta	ameza.			N20	247,96
rolling i re	CHARLES AND				STEELING PRINCE
	a 15-		TOTAL.		. 346.446,29
					the latest terms of the la

Oviedo, 24 de Diciembre de 1930.—El Presidente, José de Argüelles.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Presupuesto para el año de 1931

REPARTIMIENTO especial entre los Ayuntamientos de la provincia para la creación y sostenimiento del Instituto de Higiene, girado con arres glo a lo dispuesto en el artículo 130 del Estatuto provincial.

and the stee		
	AYUNTAMIENTOS	1 por 100 — Pesetas
Allande. Aller. Amieva. Avilés. Bimenes.		647,75 8.183,60 187,37 11.781,95 479,12

AYUNTAMIE	NTOS Peser
Boal.	
Cabrales.	
Candamo.	to the contract of the second
angas de Onis.	2.6
angas del Narcea.	3.0
aravia.	
arreño.	-1.9
aso. astrillón.	1.4
Castropol.	57
oaña.	3
olunga.	1.3
orvera de Asturias. udillero.	1.7
egaña.	1.7
1 Franco.	4
ijón.	10.0
ozón. rado.	1.0
randas de Salime.	3.8
ias.	6
ano.	3
as	2
ngreo. iviana.	14.5
ena.	2.55 3.39
uarca.	5.20
anera.	1.93
anes. íeres.	5.18
iranda.	17.60
orcin.	-50
uros del Nalón.	1.00
ava. avia.	93
oreña.	1.23
nis.	23
viedo.	ora was "
rres.	1.32
oña.	3 1 3
nga.	3.13
avia.	2.12
oaza.	41
iirós. gueras (Las)	1.13
padedeva.	1.09
oadesella.	1.98
pera de Arriba.	24
osa. las.	42
n Martin de Oscos	2.68
n Martin del Rey Aurelio.	1.8 5.03
a Tirso de Abres.	12
nta Eulalia de Oscos.	12
nto Adriano. riego.	12
ro.	22
brescobio.	9.27
míedo.	57
o del Barco. Dia de Casariego.	76
ramundi.	52
verga.	16. 75
eo.	3.48
lle Alto de Peñamellera.	180
lle Bajo de Peñamellera. gadeo.	430
lanueva de Oscos.	1.12
laviciosa.	3.643
layón.	393
rnes y Tameza.	. 58

Oviedo, 24 de Diciembre de 1930.—El Pesidente, José de Argüelles.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de viedo

D. Victor Covián y Frera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntas miento de Oviedo y su concejo.

of enterior and enterior of

Hágo saber: Que la Junta de Sola= res, en sesión celebrada el dia dieci= siete del mes en curso, acordó abrir un periódo de quince días para oir las reclamaciones que sobre inclusión o exclusión deseen formular los señores propietarios contra la relación hecha por los señores Arquitec= tos municipales, conforme a lo dis= puesto en el artículo 40 del Regla= men=o de 29 de Junio de 1911, para la ejecución de la Ley de 12 del mis= mo mes y año, como asimismo con= tra las estimaciones y valoraciones efectuadas por la Administración, en la inteligencia, que transcurrido di= cho plazo no se admitirán sino las rectificaciones correspondientes a altas y bajas del Registro o a las mo= dificaciones que ocasionen las trans= misiones o transformaciones de la propiedad.

Para las inclusiones o rectificacio nes se facilitarán gratuitamente for mularios en el Negociado de Hecien da de este Ayuntamiento.

Consistoriales de la ciudad de Oviedo, a 22 de Diciembre de 1930. —Victor Covián.

D. Victor Covián y Frera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayunta: miento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excmo. Ayun= tamiento, en su sesión plenaria ordi= naría celebrada el día veinticuatro de los corrientes, acordó aprobar pro= yecto de Presupuestos de gastos e in= gresos para el próximo ejercicio eco= nómico de 1931, quedando expuesto al público en la Secretaría por térmi= no de quince días, durante los cuales y otros quince más podrán interpo= ner las reclamaciones que contra el mismo estimen prodedentes ante la Delegación de Hacienda, los habitans tes del término municipal y las Aso= ciaciones, Corporaciones y personas jurídicas interesadas, de conformidad con lo dispnesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, párra= fo 4.° del artículo 5.° del Reglamento de Hacienda y 1.º y 2.' del Real de= creto de 6 de Enero de 1926 (Gaceta del 6).

Consistoriales de la ciudad de Oviedo, á 26 de Diciembre de 1930. —Victor Covián.

Alcaldía de San Tirso de Abies

D. José Bermudez Rodriguez. Alcalde constitucional de San Tirso de Abres.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el ejercicio económico de 1931-1932, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince dias, a fin de que si lo creen necesario puedaa formularse reclamaciones par los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se

manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En San Tirso de Abres, a 19 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, José Bermudez.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Lav ana

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que por don Aquilino Zapico Acevedo, se acudió con ese crito al Juzgado suplicando la devor lución de la fianza que prestó para garantizar su gestión como Procuras dor que fué de los Juzgados de este partido.

En su vista, por providencia de hoy, acordé anunciar al público dicha prefensión, con el fin de que todas aquellas personas que se crean con derecho a hacer reclamaciones contra don Aquilino Zapico, como tal Procurador, las formulen, ante este Juzgado, dentro del plazo de seis meses, contados desde el día siguien: te al en que sea publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, pues una vez transcurrido dicho plazo, será devuelta al señor Zapico, la expresada fianza, conforme dispone el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en Pola de Laviana, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—Alfonso Calvo.—Ante mi, Lic., Antonio Eguivar.

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez,
Juez de primera instancia intorino del partido de Castropol.

Hace público: Que por virtudo do procedimiento de apremio que se sigue contra Pascasio Mesa, a instancia de su Procurador D. Balbino Murias, para que le habilite de fondos en litigio que sostiene, se saca a subasta la siguiente finca, que ostá situada en el pueblo de Fonsagrada.

Una casa compuesta de plantabaja, entresuelo, piso principal y desban, distribuidos en varias dependencias, ocupando todo una superficie de 121 metros cuadra dos, hallándose emplazada estafinca en la carretera de Vegadeo, y en su segundo tercio de duración, no teniendo cargas conocidas. Fué tasada para venta en veíntiun mil posetas.

La subasta se celebrará en esteJuzgado el dia veinticuatro de
Enero próximo, a las once; advirtiéndose que para tomar parte en
ella habrá que depositar previamente el diez por ciento de la ta
sación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que
los títulos de propiedad están en
Secretaría, donde podrán ser examinados por la licitadores que lodescen.

Dado en Castropol, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—Perfecto Alvarez.—EL Secretario judicial, Engenio Rodriguez Casas.

esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños